

ILUSTRACION
DEL DERECHO REAL DE ESPAÑA,
ORDENADA

POR DON JUAN SALA,
PÁTORDE DE LA METROPOLITANA IGLESIA
DE VALENCIA, Y CATEDRÁTICO DE PRIMA
DE LEYES EN LA UNIVERSIDAD
DE LA MISMA CIUDAD.

SEGUNDA EDICION,

Corregida y adicionada por su autor, y arreglada
las citas de leyes á la Novisima Recopilacion.

TOMO II.

CON LICENCIA.

EN MADRID

EN LA OFICINA DE DON JOSÉ DEL COLLADO.

AÑO MDCCCXX.

*Se vende en la Librería de Martinez, frente de San Felipe el
Real, con las Instituciones Romano-hispánicas del mismo autor.*



ILUSTRACION

DEL DERECHO REAL DE ESPAÑA.

LIBRO II. TITULO XXI.

DE LOS QUE LLAMAMOS QUASI CONTRATOS (1).

1. *Qué sea quasi contrato, sus cinco especies; y se explica la primera de ellas, que es la administracion de bienes ajenos sin tener poder.*
2. *De la obligacion mutua entre el administrador y el dueño de los negocios ó bienes.*
3. *De las expensas que hizo el administrador.*
4. *Qué culpa ha de prestar el administrador.*
5. 6. *Casos en que se entiende administrar uno por piedad.*
7. 8. *Se explican el II. III. y IV. quasi contratos.*
9. 10. *Se explica el V. quasi contrato, ó solucion de lo que se pagó sin deberse.*
11. 12. 13. *De lo que se paga mediando causa torpe.*

1 **A**gotados los contratos y las donaciones, á las que las leyes Romanas dieron en parte el honor de contratos, en quanto á su pacto, le hicieron productivo de accion contra la naturaleza de los pactos nudos, constituyéndole legitimo (2), es preciso digamos algo de las obligaciones que nacen de unos hechos honestos y buenos, tan semejantes en sus efectos á los contratos que el derecho finge, ó hace presumir que lo son: por lo qual los Intérpretes de

(1) Tit. 28. lib. 3. Inst. (2) L. 35. C. de donat. (1)
Tom. II A